

REPUBLICA DE COLOMBIA

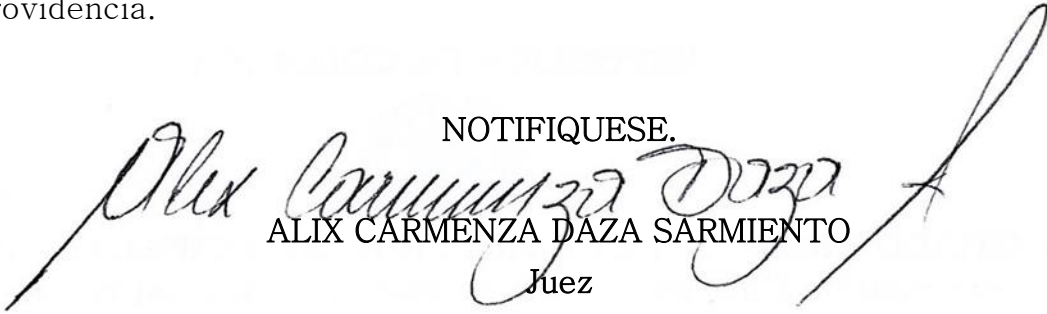


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede INCAUCA COSECHA S.A., da respuesta al requerimiento del despacho, en consecuencia, el mismo se pondrá en conocimiento del demandante y se requiere a éste para que se sirva notificar al demandado, conforme lo establece el art.291 y 292 del C.G.P., a la dirección informada por la citada empresa. Se adjunta documento a esta providencia.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.87 fijado hoy 11-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario



NIT 800.157.686-9

El Ortigal, 06 de agosto de 2020

Señor,
PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Cali (Valle)

Referencia: Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Radicado: 760014003034-2018-00767-00

De acuerdo a su solicitud recibida el pasado 29 de julio de 2020, mediante el oficio No. 1221 del 13 de marzo de 2020, nos permitimos informarle que el señor MAURO VIVEROS ANGULO identificado con cédula de ciudadanía número 6.226.996, tiene registrada en nuestra base de datos como dirección de residencia la carrera 14 # 10ª - 06 en el corregimiento de Villagorgona (Candelaria, Valle).

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO DOMINGUEZ GOMEZ
Director de Gestión Laboral y Nómina
Incauca Cosecha S.A.S